Capiatá, 20 de diciembre de 2022

DECLARACIÓN JURADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP Nº 3893/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISION DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN" en referencia a los contratos mencionados a continuación:

Contrato Nº 96/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE PUBLICA EXISTENTE UBICADA ENTRE MANZANA 996 DE LA COMPAÑÍA 4° COSTA SALINARES DEL BARRIO SANTA BERNARDITA; CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE DON DANIEL ACHILLE CEUPPENS UBICADA ENTRE MANZANAS 824, 825, 2387 Y 3858 DE LA COMPAÑÍA 4° DEL BARRIO SANTA SILVIA" – Lote Nº 1, ID Nº 419703 suscripto con la empresa MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de MARIA LIZ FLEITAS con RUC Nº 4035710-4.

Contrato Nº 97/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE PUBLICA EXISTENTE UBICADA ENTRE MANZANA 996 DE LA COMPAÑÍA 4° COSTA SALINARES DEL BARRIO SANTA BERNARDITA; CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE DON DANIEL ACHILLE CEUPPENS UBICADA ENTRE MANZANAS 824, 825, 2387 Y 3858 DE LA COMPAÑÍA 4° DEL BARRIO SANTA SILVIA" – Lote Nº 2, ID Nº 419703 suscripto con la empresa LD CONSTRUCTORA de LORENA BEATRIZ DUARTE GUTIERREZ con RUC Nº 3994308-9.

Es importante mencionar las disposiciones establecidas en el Art. 3º de la mencionada normativa, la cual dispone:

> *"**Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC).***
> *A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:*
>
> *a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud".*

Al respecto, esta Unidad expone con carácter de declaración jurada cuanto sigue:

En cumplimiento de la disposición señalada, esta Unidad manifiesta que la contratante ha procedido bajo su exclusiva responsabilidad a la formalización de los contratos antes del plazo previsto en la normativa debido a la urgencia para la ejecución de las obras objeto del contrato a fin de precautelar el interés público de los pobladores de las zonas afectadas, por tratarse de construcción de empedrados cuyos trabajos requieren la urgente intervención institucional por tratarse de vías de acceso principal a la zona que actualmente se encuentran en estado intransitable, las cuales se vieron empeoradas debido a las constantes y abundantes precipitaciones registradas en los últimos meses y de no procederse en tiempo y forma con las obras previstas, ésta situación acarreará el empeoramiento del estado actual de los accesos viales y requerir mayor inversión de recursos a fin de dar solución a la problemática existente, y por otro lado, a fin de dar cumplimiento al cronograma previsto teniendo en cuenta que la financiación de las mismas se hallan programadas con recursos del presupuesto 2022, razón por la cual deben ser desarrolladas sin mayores contratiempos a fin de poder concluirse en el plazo establecido.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá